

RES. 245/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0003869, Ents. N° 5162/19 y N° 5164/19)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Defensa Nacional relativo al incremento de los créditos presupuestales correspondiente a gastos de funcionamiento a favor del Instituto Antártico;

RESULTANDO: 1) que el importe del referido incremento asciende a \$ 4:000.000 y está documentado en la afectación N° 000008;

2) que la erogación se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 003 “Ministerio de Defensa Nacional”, Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 300 “Defensa Nacional”, Objeto del Gasto 551. “Instituto Antártico Uruguayo”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se adjunta copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 14449 de fecha 06/12/2019;

CONSIDERANDO: 1) que la gestión se realiza al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto por \$ 4:000.000, una vez verificada la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

CLC